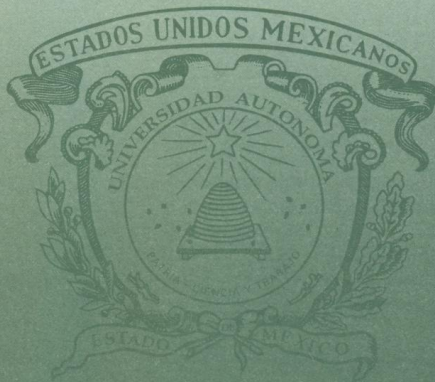




GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 170, Agosto 2009
Época XIII, Año XXV, Toluca, México

CONTENIDO

Actas de acuerdos de la sesión ordinaria y extraordinaria del 23 de julio de 2009 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Maestro Saúl Díaz Alvarado

Prórrogas de licencia

Maestro Francisco Javier Beltrán Cabrera

Maestro Salvador Díaz Sánchez

Maestra María Dolores Martínez Garduño

Maestra María Guadalupe Morán Solano

Maestra Martha Elisa Nateras González

Maestro David Padilla Macayo

Doctora Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves

Maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza

Maestro Ariel Sánchez Espinoza

Maestra Laura Luz Valero Conzuelo

Creación de la Maestría en Enfermería

Enmienda del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales

Enmienda del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas

Reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales

Reglamento Interno de la Facultad de Química

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Colima

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Economía e International Dry Products de México, S. A. de C. V.

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Planeación Urbana y Regional y el Consejo Nacional de Centros Históricos de México, A. C.

Acuerdo por el cual se establecen las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de la oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México

Acuerdo por el que la Dirección de Servicios de Cómputo se desincorpora de la Secretaría de Administración y se transfiere a la oficina de Rectoría como Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Acuerdo por el cual se crea la Coordinación de Recursos Etiquetados como dependencia administrativa de la Secretaría de Administración

Acuerdo por el que la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo se desincorpora de la Secretaría de Administración y se transfiere a la oficina de Rectoría

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
23 DE JULIO DE 2009**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de junio de 2009.
3. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las licencias con goce de sueldo de: el Biól. José Fernando Méndez Sánchez, presentada por la Facultad de Ciencias, y del Mtro. Sergio Hilario Díaz, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Raúl Percastre Miranda, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta; el Mtro. José Antonio Trejo Sánchez, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; el Dr. José Raymundo Marcial Romero, presentada por la Facultad de Ingeniería; el Mtro. Alberto Ernesto Hardy Pérez, presentada por la Facultad de Medicina; el Mtro. Jorge Tapia Quevedo, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional; y del Mtro. Rubén Durán Carbajal, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la enmienda del programa académico de Maestría en Ciencias de la Salud, presentada por la Facultad de Medicina.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la enmienda del programa académico de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, presentada por los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Diplomado Superior en Bioética, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED).

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto España, para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario para el ciclo escolar 2009-2010.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Patricio, S.C., para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario para el ciclo escolar 2009-2010.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Universidad Mexiquense, para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico a partir del ciclo escolar 2009-2010.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la no incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario San Felipe del Progreso, A.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Contaduría a partir del ciclo escolar 2009-2010.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Nutrición a partir del ciclo escolar 2009-2010.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la no incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Administración a partir del ciclo escolar 2009-2010.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la no incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Comunicación a partir del ciclo escolar 2009-2010.

15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Universitario del Lago y del Sol, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Administración a partir del ciclo escolar 2009-2010.
16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la no incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Patria Bosques, A.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Administración a partir del ciclo escolar 2009-2010.
17. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la cancelación de la incorporación a la Universidad Autónoma del Estado de México de los estudios del Nivel Medio Superior, del establecimiento educativo denominado Instituto Cultural Morelos.
18. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2009.
19. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de enmienda del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, presentada por la Facultad de Química.
 - Reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, presentada por la Facultad de Química

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
23 DE JULIO DE 2009**

1. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2009.
2. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO SAÚL DÍAZ ALVARADO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Saúl Díaz Alvarado:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", adscrito a la Facultad de Ciencias.
- Tiene una antigüedad de 17 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Matemáticas en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 8.93.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Saúl Díaz Alvarado, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 10 de agosto de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Alvarado deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2010.

TERCERO: El Mtro. Díaz Alvarado deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FRANCISCO JAVIER BELTRÁN CABRERA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Francisco J. Beltrán Cabrera:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 10.0, indica 60% de avance en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Francisco J. Beltrán Cabrera, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Beltrán Cabrera deberá entregar en la Facultad Humanidades en el mes de enero de 2010 informe de actividades, constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO *DEL MAESTRO SALVADOR DÍAZ SÁNCHEZ*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN AGRÍCOLA SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “TEXCOCO” DE LA ESCUELA PREPARATORIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Salvador Díaz Sánchez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de asignatura en 10 horas en semestre par, y 15 horas en semestre non, durante el periodo del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con resultados notables, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Salvador Díaz Sánchez, en su calidad de profesor de asignatura en 10 horas en semestre par, y 15 horas en semestre non, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación Agrícola Superior en la Universidad Autónoma Chapingo.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Sánchez deberá entregar en el Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria en el mes de diciembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz

Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. M. Ricardo Paulino José

Gallardo Díaz

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Bardomianno Emmanuel Flores

Salgado

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales

Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ GARDUÑO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Dolores Martínez Garduño:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo, categoría "E", durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de septiembre de 2009.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio general de calificaciones de 9.7 y plan a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes octubre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María Dolores Martínez Garduño en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo, categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2009 al 31 de marzo de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Martínez Garduño deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de febrero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cántora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE MORÁN SOLANO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN COMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y CONTROL, EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Morán Solano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo, categoría "C", durante el periodo del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envió informe de actividades llevadas a cabo durante el segundo semestre, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Morán Solano en su calidad de profesora de tiempo completo, categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Comunicaciones, Electrónica y Control, en la Universidad del País Vasco.

SEGUNDO. La Mtra. Morán Solano deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Elisa Nateras González:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo, categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envío informe de actividades del séptimo trimestre con un promedio general de calificaciones de 9.43, avance de 70% en su trabajo de tesis y plan a desarrollar para el octavo y noveno trimestres.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Elisa Nateras González, en su calidad de profesora de tiempo completo, categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.

SEGUNDO. La Mtra. Nateras González deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de enero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO DAVID PADILLA MACAYO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. David Padilla Macayo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor temporal interino de asignatura, durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2009.
- Envió informe de actividades del semestre, avance en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro David Padilla Macayo, en su calidad de profesor temporal interino de asignatura, durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Padilla Macayo deberá entregar en la Dirección del Centro Universitario UAEM Amecameca en el mes de agosto de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA MERIZANDA MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ACEVES, PARA CONTINUAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", y temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 01 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envío informe dando cumplimiento a todas las actividades programadas, lo anterior avalado por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Humanidades.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda única prórroga de licencia con goce de sueldo a la doctora Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", y temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que culmine Estancia Posdoctoral en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La Dra. Ramírez Aceves deberá enviar en el mes de febrero de 2010 a la Facultad de Humanidades informe final de las actividades llevadas a cabo durante su estancia y anexar copia del documento que acredite su estancia en la Universidad Carlos III de Madrid; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CYNTHIA ARACELI RAMÍREZ PEÑALOZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo, categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 10.0, indica 45% de avance en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo, categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Ramírez Peñaloza deberá entregar en la Facultad Humanidades en el mes de enero de 2010 informe de actividades, constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ARIEL SÁNCHEZ ESPINOZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Sánchez Espinoza:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo, categoría "B", durante el periodo del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envió informe de actividades del semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 10.0, avance de 30% en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Ariel Sánchez Espinoza en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo, categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que continúe sus estudios de Bibliotecología y Estudios de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Sánchez Espinoza deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de enero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA LUZ VALERO CONZUELO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MATERIALES POLIMÉRICOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Luz Valero Conzuelo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo, categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envió informe de actividades del séptimo semestre, indica 85% de avance en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Ingeniería Laura Luz Valero Conzuelo, en su calidad de profesora de tiempo completo, categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Materiales Poliméricos en el Centro de Investigación Científica de Yucatán.

SEGUNDO. La Mtra. Valero Conzuelo deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de febrero de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado y deberá anexar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, Y LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM VALLE DE CHALCO Y ZUMPANGO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
2. La Facultad de Enfermería y Obstetricia, y los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Zumpango, presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2009, la propuesta de creación del programa académico de Maestría en Enfermería, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El programa académico de la Maestría en Enfermería tiene como objeto de estudio el cuidado especializado de la persona en el proceso de salud-enfermedad, vinculado con otros campos del saber y el hacer, aplicado en instituciones de segundo y tercer nivel de atención de salud.
4. El objetivo del programa académico de la Maestría en Enfermería es formar maestros en Enfermería, con amplios conocimientos disciplinarios y metodológicos que les permita desarrollar habilidades y destrezas en el ámbito hospitalario con tecnología de vanguardia, para proporcionar al paciente cuidado especializado con ética y humanismo, mediante la aplicación del proceso de enfermería.
5. La propuesta de la Maestría en Enfermería fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por el Consejo Mexicano para la Acreditación de Enfermería, y el otro por la Facultad de Enfermería de la Universidad de Celaya, Guanajuato, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.

6. La propuesta de creación de la Maestría en Enfermería cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación de la Maestría en Enfermería, la Facultad de Enfermería y Obstetricia, y los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Zumpango deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Enfermería y Obstetricia, y los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Zumpango se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los propios Centros Universitarios.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de cada centro universitario, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia, y los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Zumpango.
- SEGUNDO.** El plan de estudios de la Maestría en Enfermería tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años)
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:
- **MAESTRA O MAESTRO EN ENFERMERÍA PERINATAL**
 - **MAESTRA O MAESTRO EN ENFERMERÍA QUIRÚRGICA**
 - **MAESTRA O MAESTRO EN ENFERMERÍA EN TERAPIA INTENSIVA**
- CUARTO.** El programa académico propuesto sustituye al anterior programa académico de Maestría en Enfermería (áreas: Administración, Docencia, Salud Laboral, Salud Pública) el cual queda en desplazamiento y no aceptará nuevo ingreso.
- QUINTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Enfermería, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 25 de febrero de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, propuesta por la Facultad de Química.
3. La Facultad de Química presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 23 de julio de 2009, la propuesta de enmienda al programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar los ajustes correspondientes a la nomenclatura de los itinerarios curriculares de acuerdo con los grados que se otorgan.
4. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
5. La propuesta de enmienda al programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

6. Previo a la enmienda del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, la Facultad de Química deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
7. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, la Facultad de Química se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, presentada por la Facultad de Química, para integrar los ajustes correspondientes a la nomenclatura de los itinerarios curriculares de acuerdo con los grados que se otorgan.

SEGUNDO. La Maestría en Ciencias Ambientales tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

El Doctorado en Ciencias Ambientales tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS AMBIENTALES**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 30 de abril de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, propuesta por la Facultad de Química.
3. La Facultad de Química presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 23 de julio de 2009, la propuesta de enmienda al programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de los Estudios Avanzados UAEM, integrando los ajustes correspondientes a: Estructura Académico-Administrativa, Requisitos de ingreso, Requisitos para la obtención de grado, Normas Operativas.
4. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
5. La propuesta de enmienda al programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

6. Previo a la implementación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, la Facultad de Química deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
7. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, la Facultad de Química se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, presentada por la Facultad de Química, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de los Estudios Avanzados UAEM, integrando los ajustes correspondientes a: Estructura Académico-Administrativa, Requisitos de ingreso, Requisitos para la obtención de grado, Normas Operativas.

SEGUNDO. La Maestría en Ciencias Químicas tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

El Doctorado en Ciencias Químicas tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS QUÍMICAS**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICAS**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIA DE MATERIALES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. La Facultad de Química presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 23 de julio de 2009, la propuesta de reestructuración al programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales tiene como objeto de estudio las relaciones entre la estructura y las propiedades físicas y químicas de los materiales, los factores que influyen en estas relaciones y los procesos que alteran sus propiedades.
4. El objetivo del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Ciencia de Materiales es formar investigadores altamente capacitados que contribuyan al desarrollo de la investigación básica y aplicada en el área de la ciencia de materiales y que sean capaces de dirigir grupos de investigación en el área de su especialidad, iniciando y desarrollando nuevas líneas de investigación.
5. La propuesta de reestructuración de la Maestría y el Doctorado en Ciencia de Materiales cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

6. Previo a la implementación de la maestría y el doctorado, la Facultad de Química deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
7. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Química se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría y el Doctorado en Ciencia de Materiales.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Ciencia de Materiales, presentado por la Facultad de Química.

SEGUNDO. La Maestría en Ciencia de Materiales tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

El Doctorado en Ciencia de Materiales tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIA DE MATERIALES**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIA DE MATERIALES**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Ciencia de Materiales, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad; a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.
2. El 25 de febrero de 2008, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, aprobaron la Metodología para la formulación de Reglamentos Internos de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyo objetivo general es proveer a los organismos académicos y centros universitarios de un régimen jurídico amplio, congruente y actualizado a las reformas de la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario y demás reglamentos ordinarios, en el que se establezcan fines, estructuras y procesos, se señalen cauces de conducta, normen procedimientos y actuaciones, midan la vigencia de los cuerpos normativos existentes, evalúen reflexiva y prospectivamente la creación de nuevos modos de vida, e inscriban su conjunto en el contexto y responsabilidad social de la Universidad.

En ese documento de planeación y ordenación del trabajo técnico-jurídico de la reglamentación interna de los organismos académicos y centros universitarios, se dejó constancia de que la normatividad universitaria, como toda creación humana, es perfectible y sujeta a los constantes cambios del entorno que le rodea.

De igual manera, contiene un diagnóstico y catalogación de la reglamentación vigente en la Universidad, destacando que la mayoría de los reglamentos internos son obsoletos e incongruentes en relación a la actualización de las normas jerárquicamente superiores de la legislación universitaria; y que por ello es preciso que los organismos académicos y centros universitarios cuenten con las disposiciones que les permitan regir su vida interna.

3. En sesión ordinaria del 27 de marzo de 2009 el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento Interno de la Facultad de Química.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional establece que tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y

tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación y, difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 107 fracción II del Estatuto Universitario, faculta al Consejo de Gobierno de cada organismo académico y de cada centro universitario para formular el proyecto de reglamento interno correspondiente y someterlo a opinión del abogado general, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005-2009, prevé el proyecto Reforma integral y plena observancia al marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivos:

- Contar con una estructura jurídica normativa más completa y diversificada, con instrumentos jurídicos adecuados y adaptables, que regule su organización y funcionamiento, que amén de regular el desarrollo de las funciones académicas, administrativas y de gobierno, garantice la observancia plena del estado universitario de derecho y el apego a la legalidad, para hacer más eficiente la prestación de los servicios que la institución ofrece y dar cabal cumplimiento del objeto y fines institucionales.
- Desarrollar las figuras de representación y mecanismos que favorezcan la plena observancia de los propios valores institucionales, y de la Legislación Universitaria.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es desarrollar un programa permanente de reformas, adiciones e innovaciones a los instrumentos jurídicos específicos de cada uno de los espacios universitarios; y que la meta consiste en crear, adicionar o modificar los reglamentos de los 21 organismos académicos.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Facultad de Química en la elaboración de la propuesta de reglamento interno.

Que la propuesta de reglamento que se dictamina tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma del Estado de México; siendo aprobado por unanimidad por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Química en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2009.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso b; 11, 13 71, 76 fracción I, 107 fracción II y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

Único. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, en los términos de los documentos anexos.

Toluca, México, a 19 de agosto de 2009.

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez
Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

M. C. Jerónimo Mancilla Popoca
Consejero representante del personal académico de los Planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Efraín Jaimes Aguirre
Consejero alumno de la Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez
Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

M. en C. Ed. Gustavo Echaniz Villamar
Director de plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Armando Herrera Barrera
Consejero profesor de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate
Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Ma. Teresa Ocampo Camacho
Consejera alumna de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR EL M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M. C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA U. DE C.” RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA “UAEM”.

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

SEGUNDA.- LA “U. DE C.”

- I. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre los siguientes: La enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.
- II. Que mediante escritura número 13,921 trece mil novecientos veintiuno, de fecha 3 de junio de 2009, otorgada ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz Notario Público No. 1 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio Real No. 112875-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco guión uno de fecha 4 de junio de 2009. Se hace constar la protocolización del acta número 209 doscientos nueve, de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el día 3 de febrero de 2009, en donde el M. en C. Miguel Ángel Aguayo López, rindió protesta como Rector de la Universidad de Colima, para el periodo comprendido del 1º de febrero de 2009 al 31 de enero de 2013, y que con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la institución que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto número 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 de noviembre de 1980, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.
- III. Que el Registro Federal de Causantes es: UCO 620901-9R6.
- IV. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Universidad No. 333, Colonia Las Víboras de la Ciudad, Colima, Código Postal 28040.

TERCERA.- Ambas partes declaran:

Que con el propósito fundamental de establecer programas de cooperación académica, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, es su deseo prestarse mutuo apoyo en lo siguiente:

- A).- El intercambio de personal para participar en conferencias, simposios, talleres, seminarios de investigación y de propuestas de investigación y enseñanza que consoliden la relación académica.
- B).- El intercambio de personal académico a corto plazo que ayude a consolidar programas de formación de recursos humanos de alta calidad.

- C).- El intercambio de personal académico y técnico que apoye los trabajos y programas de investigación.
- D).- El intercambio de información científica y tecnológica.
- E).- El intercambio de asesoría en aspectos relacionados con las áreas de especialización académica, técnica o de servicios de las instituciones, en beneficio de las labores que se realizan en ellas.
- F).- El establecer canales de comunicación que permitan la difusión de las actividades científicas y culturales.
- G).- El Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, de acuerdo a la oferta de programas de cada una de las Instituciones participantes.
- H).- El intercambio de acervos culturales para su exhibición y difusión, así como de artistas visuales para realizar estancias de creación.

Para lo cual, las partes se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones serán en forma separada al presente documento, elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

SEGUNDA.

Los programas específicos de trabajo mencionados en la Cláusula anterior, describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes.

TERCERA.

En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la Cláusula Primera, se estipulara que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución de su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

CUARTA.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes, continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con "LA UAEM" ni con la "U DE C".

QUINTA.

Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente en forma conjunta equitativamente por las partes.

SEXTA.

Cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la Cláusula Primera contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención y registros de modelo o dibujo industrial, etc.), que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SÉPTIMA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de al menos tres años contados a partir de su fecha de celebración y podrá ser prorrogado, a solicitud de ambas partes, por periodos iguales, pero dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesaran los efectos 30 (treinta) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

OCTAVA.

En el traslado de delegaciones institucionales, cada una de las partes se hará responsable de los costos de viaje y los gastos de subsistencia de su personal correrán por parte de la institución receptora.

NOVENA.

A la terminación del convenio, ambas partes acuerdan desde ahora cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento y que a la fecha de su terminación se encontraren pendientes de realizar.

DÉCIMA.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso de "LA UAEM", a quien opera, y para el caso de la "U DE C", a su Dirección General de Intercambio Académico y Becas.

Se extiende el presente convenio general de cooperación en el lugar y fecha abajo indicados y se firma por duplicado, por los representantes legales de las partes interesadas y de conformidad con el Contenido, conservando un ejemplar en cada una de ellas.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR "LA UAEM"

POR LA "U. DE C."

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

M. en C. Miguel Ángel Aguayo

Rector

López
Rector

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA; Y POR OTRA, INTERNATIONAL DRY PRODUCTS DE MÉXICO S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LIC. UBALDO JAIME PARADA MAFRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA EMPRESA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la economía; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Cerro de Coatepec, s/n, Ciudad Universitaria, código postal 50110. Toluca, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de acuerdo con las Leyes de la República Mexicana que se denominará “International Dry Products de México”, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura notarial número 44,453, de fecha 14 de octubre de 1999, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 02, Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México.
2. Que tiene como fin maquila de deshidratado industrial de: saborizantes, colorantes, activos farmacéuticos, entre otros.
3. Que el Lic. Ubaldo Jaime Parada Mafra, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las atribuciones necesarias para representarlo, conforme lo establece las cláusulas 53, 25 y 26 del acta constitutiva de la empresa.

4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Manzana 4 lote 4,5 y 6 S/N, Parque Industrial Jilotepec, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización por parte de “LA FACULTAD”, a solicitud de “LA EMPRESA”, de un estudio de mercado para medir la oferta-demanda de International Dry Products de México S.A. de C.V., en Jilotepec, Estado de México, mediante la identificación de variables, la generación de información y el análisis estadístico correspondiente. A su vez el objeto del Estudio es conocer si hay suficiente demanda de maquila de secado por aspersion que mantenga operando la Planta con volúmenes de material seco de al menos 10 toneladas semanarias de un mismo producto y la identificación de los demandantes del servicio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Realizar el estudio de mercado para medir la oferta-demanda de la planta Secadora de International Dry Products de México, S.A. de C.V., estudio que incluirá lo siguiente:
 - a) Estudio de mercado de la planta maquiladora de alimentos.
 - b) Reporte Final del estudio de mercado de la Planta Secadora de International Dry Products de México, S.A. de C.V. en Jilotepec, Estado de México. Cuya conclusión será el conocer si la Planta tendrá demanda de maquila de secado por aspersion que mantenga operando la Planta con volúmenes de material seco de al menos 10 toneladas semanarias de un mismo producto y la identificación de los demandantes del servicio.

El producto de este convenio consistirá en un documento impreso y en medio magnético, ambos en dos tantos, que se entregará a “LA EMPRESA”, donde se detallarán los resultados del estudio materia de este convenio que serán firmados y sellados por ambas partes. El producto será entregado en un lapso máximo de un mes transcurrido después de la firma del presente convenio.

II. “LA EMPRESA” se compromete a:

- 1 Cubrir a “LA FACULTAD” la cantidad total de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para contribuir al impulso del proyecto materia de este convenio.
- 2 Cubrir a “LA FACULTAD” la cantidad que se establece en el numeral que antecede de la siguiente forma:
 - 50% a la firma del presente convenio.
 - 50% restante al término y entrega del producto materia del presente convenio.
- 3 Facilitar el acceso a “LA FACULTAD” a sus instalaciones y proporcionar los requerimientos materiales necesarios para desarrollar actividades previo acuerdo correspondiente.
- 4 Realizar las acciones necesarias en coordinación con las instancias generadoras de información para el efectivo cumplimiento de la obligación establecida en el inciso que antecede.
- 5 Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que se describen en la fracción II, inciso 1 y 2 de la presente cláusula y entregar el recibo que por dicho concepto corresponda a “LA EMPRESA”.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

- 1 Aceptar los derechos y obligaciones derivadas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persigue el proyecto materia del presente convenio.
- 2 Elaborar un plan de trabajo.
- 3 Operar las actividades coordinadamente.
- 4 Supervisar el desempeño de las actividades y los resultados de las mismas.

5 Cumplir el presente convenio en los términos en que se dicta

TERCERA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, se apegará a lo siguiente:

2.- Por retraso en los avances programados imputables a “LA FACULTAD”, “LA EMPRESA” podrá retener el pago hasta que el estudio sea entregado a satisfacción, de acuerdo a lo establecido por las partes.

3.- Por retraso en los avances programados imputables a “LA EMPRESA”, “LA FACULTAD” pospondrá la entrega del estudio hasta que se regularice la situación que propicio el retraso, de acuerdo a lo establecido por las partes.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que se proporcionen las partes es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, lo cual incluye aspectos de carácter laboral, contable y financiero.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD”, Mtra. Verónica Ángeles Morales, Líder del proyecto.

Por “LA EMPRESA”, Ing. Oscar Osorio, Jefe de Operaciones de International Dry Products de México S.A. de C.V.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada semana, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

SEXTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa y técnica de ambas partes.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de Acuerdos Específicos entre las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de los suscribientes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de seis meses, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA EMPRESA”

Dra. Laura Elena del Moral Barrera
Directora

Lic. Ubaldo Jaime Parada Mafra
Representante Legal

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN P. D. U. FRANCISCO ROSAS FERRUSCA; Y POR OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE CENTROS HISTÓRICOS DE MÉXICO, A. C., REPRESENTADO POR EL ING. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL CONSEJO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de planeación urbana y regional; planear, organizar definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en P. D. U. Francisco Javier Rosas Ferrusca, es su Director con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con los recursos humanos personales y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente convenio.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Matamoros Sur s/n, casi esquina paseo Tollocan, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL CONSEJO”

1. Que es una asociación que no persigue fines de lucro y tiene como objeto social la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación. Así mismo, el realizar labores que coadyuven en la investigación, difusión de la historia y en su caso, en la conservación del patrimonio cultural. También tiene como objetivos, organizar cursos, diplomados, congresos, simposiums, por su cuenta o de los asociados en temas relativos al rescate y promoción de los centros históricos, y otorgar becas o gestionarlas a favor de estudios y trabajos académicos relativos al patrimonio cultural.
2. Que el Ing. Juan Carlos Martínez Alcázar, es Presidente del Consejo Nacional de Centros Históricos de México, Asociación Civil con las facultades y obligaciones establecidas en el acta Constitutiva de la Asociación Civil que representa y cuenta con el Poder que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por la Asamblea de Asociados en su Acta Constitutiva.
3. Que bajo protesta de decir verdad, cuenta con los recursos humanos personales y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente convenio.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Universidad 2055, colonia Los Pinos, código postal 58057, Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la planeación, organización y ejecución del Diplomado en “Planeación Sustentable de los Centros Históricos” con duración de 240 horas, dirigido a funcionarios públicos y profesionistas interesados en el tema, preferentemente licenciados en Planeación Territorial, Urbanismo, Antropología Social, Sociología, Arquitectura, Historia, Derecho, Geografía, Ingeniería Civil, Ciencias Ambientales y Turismo, cuyo objetivo consiste en analizar los problemas que enfrentan el rescate y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, y proponer soluciones sustentables de desarrollo urbano, dentro del marco jurídico y con la participación de la ciudadanía. Las especificaciones, plazos, costos, actividades y estructura académica se estipulan en el anexo 1, el cual suscrito por las partes, forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de la contratación de instructores que impartan los temas del diplomado, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
2. Garantizar la interrelación de los instructores con las estructuras de “EL CONSEJO”, esto con vista a que se tenga un mayor conocimiento de las realidades y problemáticas de los servicios que se prestan.
3. Proporcionar el material de apoyo didáctico, para el desarrollo adecuado del diplomado objeto del presente convenio.
4. Otorgar en tiempo y forma los diplomas y constancias de los alumnos que hayan aprobado cada uno de los módulos que integran el diplomado con una calificación no menor de 8.0 en escala de 1 a 10 y contar con una asistencia mínima del 80% por ciento.
5. Nombrar un coordinador del diplomado, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
6. Proporcionar la información que solicite “EL CONSEJO”, sobre la evolución y realización del diplomado.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan por la inscripción de los participantes a que se refiere el presente convenio.
8. Otorgar material publicitario del Diplomado a “EL CONSEJO” para su promoción y difusión.

II. “EL CONSEJO” se compromete a:

1. Promover y difundir entre su comunidad el diplomado motivo del presente convenio; así como también su inscripción al mismo.
2. Proporcionar a los seleccionados para asistir al diplomado, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo del diplomado.
3. Coadyuvar a la realización de las actividades que se requieran para la ejecución del diplomado y supervisar su funcionamiento.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa del diplomado, a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, así como también elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento de los programas, considerando que los mismos se encuentren en correspondencia con las características funcionales y de operatividad de la “LA FACULTAD” y “EL CONSEJO”, determinar el calendario de pagos conjuntamente y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas con los contenidos temáticos del diplomado.
2. Llevar a cabo dos promociones del diplomado, donde la primera será organizada y administrada por “LA FACULTAD”; posteriormente, en la segunda promoción será “EL CONSEJO” el encomendado para la organización y la administración.
3. Definir los objetivos del diplomado, proporcionar equitativamente a los Instructores del Diplomado y proponer el contenido programático conjuntamente.
4. Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de las actividades, quien será enlace entre “EL CONSEJO” y “LA FACULTAD”.
5. Asegurar que los aspirantes postulados demuestren suficiencia académica, cumpliendo con los requisitos que para tales efectos señalen de común acuerdo “LA FACULTAD” y “EL CONSEJO”, sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

TERCERA. COSTOS

“LA FACULTAD” estipula que el costo del diplomado con duración de 240 horas objeto de presente convenio es de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por participante, solicitando un mínimo de 20 interesados para que sea viable.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con quince días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL CONSEJO”

**M. en P. D. U. Francisco Javier Rosas
Ferrusca
Director**

**Ing. Juan Carlos Martínez Alcázar
Presidente**

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I y II, 6º, 19 fracción II y último párrafo, 24 fracciones I y XII y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo dispuesto en los artículos 2º, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; así como lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que una estrategia para el desarrollo institucional radica en el establecimiento de medidas que modifiquen la estructura administrativa para redefinir las prácticas, impulsando la gestión institucional hacia un esquema ágil flexible y oportuno que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas.
2. Que el desarrollo institucional debe ser fortalecido con la interrelación de las dependencias administrativas de la Administración Central, asegurando una adecuada comunicación que permita establecer mejores condiciones para afrontar los retos que presenta la globalidad, redundando en el impulso de la Universidad Autónoma del Estado de México en la satisfacción de las expectativas sociales sobre su quehacer cotidiano.
3. Que es necesario establecer los principios sobre los cuales la administración 2009-2013, modernizará procesos, rendirá cuentas y transparentará sus acciones.
4. Que producto de su dinamismo, la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentra en constante cambio, situación que obliga a mejorar y fortalecer su estructura administrativa con el fin de responder a las necesidades de la dinámica institucional, estatal, nacional y global.
5. Que los enfoques de organización y gobierno de las Universidades Públicas Mexicanas marcan una tendencia hacia la homogeneidad administrativa.
6. Que el Artículo 1 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, expedido por el Rector de la Universidad el 15 de diciembre de 2008, establece que la Oficina de Rectoría tendrá como objetivos: observar, aplicar y ejecutar la legislación universitaria, los acuerdos que emanen del Consejo Universitario y los planes, programas, políticas y estrategias institucionales, así como el conducir las acciones necesarias para la impartición de la educación media superior y superior, el desarrollo de la investigación, la difusión de la cultura y la extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y el arte.

7. Que el Artículo 2, inciso c del referido Acuerdo, establece a la Secretaría Técnica como parte integrante de la estructura de la Oficina de Rectoría.

8. Que es necesario establecer las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de la Oficina de Rectoría.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y
ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE
RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRIMERO. La Secretaría Técnica de la Oficina de Rectoría tiene las siguientes funciones:

I. Programar los temas que soliciten tratar los titulares de las dependencias de la Administración Central con el Rector de la Universidad, en el marco de la agenda de gestión sustantiva y adjetiva universitaria.

II. Coordinar las reuniones de Gabinete Universitario.

III. Solicitar información, a los titulares de las dependencias de la Administración Central para analizar y diagnosticar el avance de las acciones y metas contenidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional que sean acordadas en reunión de Gabinete.

IV. Informar al Rector de la Universidad acerca del avance y cumplimiento de las acciones y metas acordadas en cada sesión de Gabinete; llevando a cabo el seguimiento respectivo.

V. Documentar con información veraz y oportuna al Rector de la Universidad y a los integrantes del Gabinete Universitario respecto de temas de trascendencia institucional.

VI. Interactuar con instrucciones del Rector de la Universidad con dependencias de los diferentes órdenes de gobierno sobre asuntos de importancia institucional.

VII. Realizar la minuta de las sesiones de Gabinete Universitario en el libro oficial de actas, manteniéndolo actualizado.

VIII. Desempeñar las funciones y comisiones que el Rector de la Universidad le confiera.

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría Técnica de la Oficina de Rectoría, serán establecidos por el Rector de la Universidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición por parte del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de mayo de 2009.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
“2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

ACUERDO POR EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO SE DESINCORPORA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SE TRANSFIERE A LA OFICINA DE RECTORÍA COMO DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I y II, 6º, 19 fracción II y último párrafo, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo dispuesto en los artículos 2º, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; así como lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene la responsabilidad de contribuir eficazmente en la construcción de conocimientos que impacten en el desarrollo integral de la sociedad y contribuir al desarrollo de la educación, la investigación, la ciencia y la tecnología.
2. Que la Universidad siempre ha estado atenta a la modernización de su estructura académico-administrativa, a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, posibilitando la prestación de servicios de cómputo eficientes.
3. Que es necesario establecer los principios sobre los cuales la administración 2009-2013, modernizará procesos, rendirá cuentas y transparentará sus acciones.
4. Que como resultado de su dinamismo, la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentra en constante cambio y crecimiento, situación que obliga a mejorar y fortalecer su estructura de tecnologías de la información y comunicaciones con el fin de responder a las necesidades de la dinámica institucional, estatal, nacional y global.
5. Que el Artículo 1 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, expedido por el Rector de la Universidad el 15 de diciembre de 2008, establece que la Oficina de Rectoría tendrá como objetivos: observar, aplicar y ejecutar la legislación universitaria, los acuerdos que emanen del Consejo Universitario y los planes, programas, políticas y estrategias institucionales, así como el conducir las acciones necesarias para la impartición de la educación media superior y superior, el desarrollo de la investigación, la difusión de la cultura y la extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y el arte.
6. Que la economía del conocimiento se encuentra presente en diversas esferas productivas, situación que para la Universidad representa un rasgo particular del mundo contemporáneo.

7. Que la Dirección de Servicios de Cómputo ha tenido a bien cumplir con el objeto de planear, coordinar y promover el uso de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones en las dependencias y espacios académicos de la Universidad.

8. Que ante el reto que representa concebir a la Universidad Digital, es necesario modernizar las funciones y objeto de la Dirección de Servicios de Cómputo para que atienda las necesidades actuales de la comunidad universitaria en relación al uso de las tecnologías de información y comunicaciones.

9. Que las tecnologías de información y comunicaciones han incidido significativamente en todos los niveles educativos, situación que repercute en el hecho de que las nuevas generaciones de estudiantes hayan asimilando su uso para desarrollar una cultura informática que conlleva importantes esfuerzos de formación, adaptación y aprendizaje que no pueden pasar desapercibidos para la Institución.

10. Que la Universidad cuenta con un Reglamento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuyo objeto es el establecer las normas básicas para regular el desarrollo y aplicación de éstas en la Institución.

11. Que a fin de apoyar la docencia y la investigación con el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones, para impulsar el aprendizaje de habilidades que requiere la sociedad del conocimiento del siglo XXI, resulta necesario desincorporar de la estructura organizacional de la Secretaría de Administración a la Dirección de Servicios de Cómputo, para ser transferida a la Oficina de Rectoría bajo una denominación que resulte acorde a los fines y objetivos académicos y administrativos que tiene encomendados.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO SE
DESINCORPORA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SE
TRANSFIERE A LA OFICINA DE RECTORÍA COMO DIRECCIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

PRIMERO. Se desincorpora del régimen jerárquico de la Secretaría de Administración la Dirección de Servicios de Cómputo.

SEGUNDO. Se transfiere la Dirección de Servicios de Cómputo a la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Rectoría bajo la denominación de Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

TERCERO. La estructura, organización e integración administrativa de la Dirección de Servicios de Cómputo, así como los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta, se transfieren íntegramente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

CUARTO. Los objetivos de la Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones serán los establecidos en el Artículo 99 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición por parte del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo estará vigente hasta en tanto se actualice el Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. Toda referencia que en lo futuro se haga a la Dirección de Servicios de Cómputo, se entenderá a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de mayo de 2009.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ETIQUETADOS COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I y II, 6º, 19 fracción II y último párrafo, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo dispuesto en los artículos 2º, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; así como lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que la presente Administración consciente de que los servicios que la Universidad tiene comprometidos con la sociedad tiene el objetivo de consolidar a ésta como un marco propicio para atender oportunamente y de forma ágil y transparente, los requerimientos de académicos, alumnos y administrativos.
2. Que la actividad administrativa por su dinamismo requiere de actualizaciones permanentes, que faciliten la formulación de programas con una visión clara y plazos suficientes para su ejecución, una simplificación administrativa que permita a la Institución dar respuesta a su comunidad de forma pronta y eficaz, así como, garantizar la calidad de los servicios prestados por la Universidad.
3. Que como resultado de su dinamismo, la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentra en constante cambio y crecimiento, situación que obliga a mejorar y fortalecer su estructura administrativa con el fin de responder a las necesidades de la dinámica institucional, estatal, nacional y global.
4. Que conforme a lo señalado en el Programa de Trabajo de los 100 días, la Universidad busca lograr suficiencia financiera para respaldar el desarrollo institucional y resolver problemas estructurales; basar la toma de decisiones y la administración de recursos humanos, financieros y técnicos, en sistemas de información electrónica que agilicen la respuesta al usuario e impulsar un desarrollo humano digno para el personal universitario, desde la revisión de las condiciones salariales y contractuales, con el fin de administrar de manera eficiente y con sensibilidad los recursos humanos, técnicos y materiales de la Universidad.
5. Que la Coordinación de Recursos Etiquetados fue creada mediante Acuerdo del Rector de la Universidad, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 130 del mes de Abril de 2006, y abrogada el 15 de Diciembre de 2008 a través del artículo quinto transitorio del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, vigente a partir del 15 de Diciembre de 2008.

6. Que en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobado en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el 27 de Abril de 2006, refiere que la Secretaría de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o la Coordinación de Recursos Etiquetados realizará las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contrataciones de servicios.

7. Que es necesario restablecer la existencia de la Coordinación de Recursos Etiquetados con el objeto de asesorar y mantener informadas a las dependencias universitarias respecto de la participación de éstas en los programas de financiamiento, así como propiciar un servicio dinámico, eficiente y transparente en el desarrollo de las fases y plazos del proceso de solicitud, ejercicio y comprobación de recursos etiquetados federales.

8. Que con la creación de la Coordinación de Recursos Etiquetados se tendrá un mayor control de los recursos derivados de fideicomisos aperturados con recursos etiquetados federales, y se realizarán de una mejor forma las adquisiciones de bienes o contratación de servicios, manteniendo una mayor comunicación con las distintas dependencias administrativas adscritas a la Secretaría de Administración.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE RECURSOS
ETIQUETADOS COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

PRIMERO. Se crea la Coordinación de Recursos Etiquetados de la Universidad Autónoma del Estado de México como dependencia administrativa de la Secretaría de Administración.

SEGUNDO. La organización e integración de la Coordinación de Recursos Etiquetados de la Universidad Autónoma del Estado de México así como los recursos humanos, materiales y financieros, se establecerán por el Rector de la Universidad.

TERCERO. La Coordinación de Recursos Etiquetados tendrá como objetivo: contribuir de manera permanente con un servicio dinámico, transparente, eficiente en tiempo y forma en el desarrollo de las distintas fases de los procesos que se generen de las solicitudes, ejercicio, control y rendición de cuentas de los recursos etiquetados federales, asignados a las dependencias universitarias.

CUARTO. La Coordinación de Recursos Etiquetados asumirá las funciones, obligaciones y atribuciones que le confieren el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición por parte del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo se hace del conocimiento de la Contraloría Universitaria a efecto de que ésta vigile su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Las dependencias universitarias que correspondan, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de mayo de 2009.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón"

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

ACUERDO POR EL QUE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO SE DESINCORPORA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SE TRANSFIERE A LA OFICINA DE RECTORÍA.

M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I y II, 6º, 19 fracción II y último párrafo, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo dispuesto en los artículos 2º, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; así como lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México ha buscado y generado las estrategias para el desarrollo institucional estableciendo medidas que modifiquen y actualicen la estructura administrativa para redefinir las prácticas, impulsando la gestión institucional hacia un esquema ágil flexible y oportuno que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas y provea lo necesario para la observancia, aplicación, ejecución y evaluación de los fines y objetos de la Institución.
2. Que es necesario establecer los principios sobre los cuales la administración 2009-2013, modernizará procesos, rendirá cuentas y transparentará sus acciones.
3. Que como resultado de su dinamismo, la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentra en constante cambio y crecimiento, situación que obliga a mejorar y fortalecer su estructura administrativa con el fin de responder a las necesidades de la dinámica institucional, estatal, nacional y global.
4. Que la Universidad ha vivido un amplio proceso de mejora, se ha sometido a evaluación y acreditación, por parte de organismos nacionales y certificado mediante normas internacionales sus procesos administrativos; impulsando un desarrollo significativo de la infraestructura y el equipamiento de la máxima casa de estudios del Estado de México.
5. Que el Artículo 1 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, expedido por el Rector de la Universidad el 15 de diciembre de 2008, establece que la Oficina de Rectoría tendrá como objetivos: observar, aplicar y ejecutar la legislación universitaria, los acuerdos que emanen del Consejo Universitario y los planes, programas, políticas y estrategias institucionales, así como el conducir las acciones necesarias para la impartición de la educación media superior y superior, el desarrollo de la investigación, la difusión de la cultura y la extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y el arte.

6. Que la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo, tiene el objeto de Contribuir a la promoción del desarrollo administrativo orientado a optimizar recursos en el cumplimiento de las funciones adjetivas, mediante estrategias acordes al modelo organizacional de vanguardia.

7. Que es preciso consolidar un Sistema de Gestión de la Calidad Integrado, asegurando su pertinencia con los objetivos institucionales.

8. Que una de las funciones adscritas a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo es la implantación y operación de los sistemas de gestión de la calidad, en los que el Rector de la Universidad es el representante ante la Alta Dirección, situación que deberá ser normalizada y ser compatible con las disposiciones señaladas en estos procesos de certificación.

9. Que la organización y el desarrollo administrativo institucional debe ser fortalecido con la interrelación de las dependencias administrativas de la Administración Central, a través de la propia Oficina de Rectoría, asegurando una adecuada comunicación que permita establecer mejores condiciones para afrontar los retos que se presentan en la Universidad Autónoma del Estado de México para la satisfacción de las expectativas sociales sobre su quehacer cotidiano.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO SE DESINCORPORA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN Y SE TRANSFIERE A LA OFICINA DE RECTORÍA.**

PRIMERO. Se desincorpora del régimen jerárquico de la Secretaría de Administración la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo.

SEGUNDO. Se transfiere la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo a la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Rectoría.

TERCERO. Se transfiere íntegramente la estructura, organización e integración administrativa de la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo, así como los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta.

CUARTO. Los objetivos de la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo serán los establecidos en el Artículo 101 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición por parte del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo estará vigente hasta en tanto se actualice el Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de mayo de 2009.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón"

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector